 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO <small>UNIVERSITY</small>	Reglamento del Sistema de Investigación y Transferencia de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Resolución No. **USG-H.C.U-No 258-09-2014** tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 04 de septiembre del año 2014, la misma que dice literalmente:

"Aprobar el Reglamento del Sistema de Investigación y Transferencia de la Universidad San Gregorio de Portoviejo".

Reglamento del Sistema de Investigación y Transferencia de la Universidad San Gregorio de Portoviejo"

LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

El Honorable Consejo Universitario,


Considerando:

Que en el artículo 351 de la Constitución Política del Ecuador reconoce, en la parte pertinente, que el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al plan nacional de desarrollo y la aplicación de la producción científica tecnológica global.

Que la Ley de Educación Superior del Ecuador vigente en su artículo 82, establece que: "Los centros de educación superior asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos el 6% a programas y proyectos de investigación, actividades culturales, publicaciones y postgrados"; los artículos 136, 147 y 148; además de las disposiciones generales de indicada Ley; Transitoria 5ta en lo referido a investigación.

Que el sistema de investigaciones de la Universidad San Gregorio de Portoviejo considera las Políticas, Áreas y Programas de Investigación declaradas por la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología - SENESCYT como organismo rector de la investigación en la Educación Superior Ecuatoriana;



	Reglamento del Sistema de Investigación y Transferencia de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Los estatutos de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, su misión, visión, fines y objetivos, para la ejecución de actividades del sistema de investigación y transferencia, requiere contar con un instrumento adecuado que lo norme.

Que es facultad del H. Consejo Universitario a probar y reformar sus reglamentos de conformidad con el Art. 45 literal e) del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo;

Resuelve aprobar el:

**REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO**

**CAPÍTULO I
ÁMBITO**

Art. 1. El presente reglamento regula los procedimientos para el Sistema de Investigación, en concordancia con la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.


CAPÍTULO II

OBJETIVOS

Art.2. Normar los procesos de formulación, financiamiento y ejecución de los proyectos de investigación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo; al igual que la priorización, el seguimiento, transferencia y difusión de resultados obtenidos como acciones para:

- a) Fomentar la investigación científica y tecnológica en la Universidad San Gregorio de Portoviejo, como un mecanismo que aporta al desarrollo;
- b) Promover la conformación de equipos de investigación para aportar en la búsqueda de soluciones a los problemas apremiantes a nivel local, regional y nacional;



	Reglamento del Sistema de Investigación y Transferencia de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

- c) Potenciar la participación de los/las docentes y estudiantes de la Universidad San Gregorio de Portoviejo en redes de investigación nacionales e internacionales;
- d) Difundir los hallazgos y logros de la tarea de investigación a través de la escritura y publicación de artículos técnico-científicos;
- e) Trasferir los conocimientos a la comunidad como contribución de la Universidad San Gregorio de Portoviejo para el desarrollo local; y
- f) Cuidar que los proyectos que manejen líneas con recursos naturales renovables y no renovables preserven el medio ambiente y otros patrimonios de las generaciones futuras.

CAPÍTULO III

DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO


Art.3. El organismo encargado de orientar al Sistema de Investigación y Transferencia en la Universidad San Gregorio de Portoviejo, es el Consejo de Investigación y Transferencia que se reunirá de forma ordinaria trimestralmente y de forma extraordinaria por iniciativa de su presidente. El quórum se establecerá con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones las tomará por más de la mitad de sus asistentes con derecho a voto.

Art.4. El Consejo de Investigación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo estará conformado por las siguientes autoridades:

- a) El/la Vicerrector/a Académico, quien lo presidirá;
- b) El/La Director/a General Académico/a;
- c) El/la Jefe del Departamento de Investigación y Transferencia; y
- d) Tres profesores investigadores que posean título de cuarto nivel y acrediten los méritos académicos suficientes. Serán designados por el Consejo Universitario por un período de dos años en sus funciones y, podrán ser reelegidos por una sola vez.

Art.5. Son deberes y atribuciones del Consejo de Investigación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo:



	Reglamento del Sistema de Investigación y Transferencia de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

- Establecer las políticas de investigación y transferencia en la Universidad San Gregorio de Portoviejo con miras al desarrollo de la sociedad, de la ciencia y tecnología.
- Orientar la creación, pertinencia y relevancia de las líneas de investigación de la universidad.
- Velar por la asignación de financiamiento acorde a la necesidad de cada proyecto.

CAPÍTULO IV

DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y TRANSFERENCIAS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

Art.6. El Departamento de Investigación y Transferencia es el Departamento que se encargará del diseño, ejecución de programas y proyectos de investigación, de carácter científico, tecnológico y social.

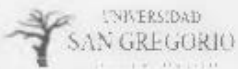
Art.7. El Departamento de Investigación y Transferencia de la Universidad San Gregorio de Portoviejo estará conformado por los siguientes miembros:

- a) Jefe del Departamento de investigaciones y transferencias;
- b) Profesores investigadores de la universidad o contratados;
- c) Delegados/as de las carreras de la universidad con el perfil de investigador.

Art.8. Son funciones del Departamento de Investigación y Transferencia de la Universidad San Gregorio de Portoviejo:

- a) Ejecutar las políticas y normas de investigación en la Universidad San Gregorio de Portoviejo;
- b) Elaborar la planificación anual de investigación y someterla a consideración del H. Consejo Universitario;
- c) Ejecutar proyectos de investigación que propendan al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.
- d) Asesorar a los/as investigadores/as y profesores/as en la labor de investigación y en los procesos operativos;
- e) Coordinar la participación de la Universidad en convocatorias de Proyectos de investigación y transferencia a nivel nacional e Internacional;



	Reglamento del Sistema de Investigación y Transferencia de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

- f) Gestionar convenios y redes de cooperación interinstitucional con fines de investigación;
- g) Promover la publicación de los proyectos de investigación y desarrollo en la universidad;
- h) Elaborar un plan y cronograma de transferencia y aplicación de los resultados de los proyectos de manera participativa;
- i) Mantener una base de datos de los proyectos que hayan sido o estén en ejecución;
- j) Todas las demás actividades definidas por el Consejo de Investigación de la Universidad.

Art.9. El Jefe del Departamento de Investigaciones y Transferencias, será designado por el H. Consejo Universitario, de una terna presentada por la/el Rector. Los requisitos para ser candidato/a a Jefe del Departamento de Investigaciones y Transferencias en la Universidad San Gregorio de Portoviejo son los siguientes:


- a) Poseer título de cuarto nivel;
- b) Haber dirigido, al menos, un proyecto de investigación en los últimos dos años; y
- c) Formación en investigación.

Art.10. Las funciones y atribuciones del Jefe del Departamento de Investigaciones y Transferencia son:

- a) Dirigir el trabajo del Departamento de Investigaciones y Transferencias y del equipo de profesores e investigadores;
- b) Presentar la planificación anual del Departamento de Investigación y Transferencia al Consejo de Investigación de la Universidad;
- d) Informar al Consejo de Investigación y transferencia de los resultados de la evaluación periódica de los proyectos de investigación en ejecución;
- e) Todas las otras actividades vinculadas a la investigación y transferencia que le asigne el Consejo de Investigación y transferencia de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

Art.11. Los/las profesores e investigadores de la Universidad San Gregorio de Portoviejo podrán intervenir en calidad de Directores de proyectos de investigación, profesores investigadores, etc., simultáneamente según los niveles de complejidad de los procesos, disponibilidad de tiempo destinado a la investigación; y considerando las normas administrativas de la universidad.



	Reglamento del Sistema de Investigación y Transferencia de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Art.12. Los/as Profesores e investigadores que trabajen en la formulación, búsqueda de financiamiento o ejecución de los proyectos de investigación que logren ser realizados, tendrán el incentivo económico de conformidad a la importancia y trascendencia del proyecto.

Art.13. La Universidad San Gregorio de Portoviejo como incentivo hará la entrega de reconocimientos de Títulos y Honores a aquellos profesores e investigadores, cuyos resultados en la labor investigativa han aportado al desarrollo de la comunidad, en las categorías de Broce, Plata y Oro.

Art. 14. El Departamento de Investigaciones y Transferencias será la encargada de la coordinación y presentación de propuestas de proyectos de investigación y transferencia al Consejo de Investigaciones.

Art. 15. El Departamento de Investigaciones y Transferencias se encargará de seleccionar, priorizar e impulsar la aprobación de proyectos de investigación que cumplan los requisitos establecidos.

CAPÍTULO V

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO


Art. 16. La Universidad San Gregorio de Portoviejo en cumplimiento de su compromiso de aportar al desarrollo sostenible local, regional y nacional, a través del desarrollo investigativo y tecnológico global, para la definición de sus líneas de investigación considerará:

❖ La Universidad San Gregorio de Portoviejo tiene las siguientes **líneas Generales de Investigación**:

Ciencias de la educación para el buen vivir

- Ciencias liberales, políticas y sociales para el desarrollo humano
- Ciencias económicas y administrativas para el desarrollo de emprendimientos
- Ingeniería al servicio de la comunidad
- Ciencias de la salud para el bienestar individual y colectivo



	Reglamento del Sistema de Investigación y Transferencia de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

- ❖ Cada una de las áreas de investigación descritas anteriormente contiene diversas sub líneas como son:

En el área **Ciencias de la Educación** para el buen vivir

- Políticas educativas y gestión innovadora de la educación
- Planificación, didáctica y currículo
- Educación para la sexualidad y prevención del VIH Sida
- Educación inicial y permanente
- Educación y desarrollo comunitario

En el área **Ciencias liberales, políticas y sociales** para el desarrollo humano

- Derechos humanos en el marco constitucional e internacional
- Derecho laboral, económico, tributario y de la propiedad intelectual
- Análisis de las instituciones de derecho civil y penal
- Derecho del comercio electrónico, comunicaciones e informática.
- Derecho y procedimiento constitucional
- Derecho internacional público, privado y tributario
- Políticas de la comunicación pública y desarrollo
- Géneros periodísticos, nuevas tecnologías y cultura de masas.


En el área **Ciencias Económicas y Administrativas** para el desarrollo de emprendimientos

- Políticas para el desarrollo macroeconómico y comunitario
- Finanzas y estrategias para el fortalecimiento de mercados locales y globales
- Gerencia del emprendimiento empresarial y social
- Sistemas contables, administrativos y de información en sector público y privado
- Desarrollo local humano y sustentable

En el área **Ingeniería** al servicio de la comunidad

- Gerencia de la tecnología de la información y comunicación
- Política para la organización territorial.
- Tecnología Edificatoria y Medio Ambiente,
- Mantenimiento y rehabilitación de patrimonio construido,



	Reglamento del Sistema de Investigación y Transferencia de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

- Tecnología de innovación para la comunicación alternativa

En el área **Ciencias de la Salud** para el bienestar individual y colectivo

- Biología bucal
- Salud colectiva
- Biotecnología en salud
- Odontología restauradora.

Art. 17.- Los Profesores Investigadores de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, podrán mantener esta calidad siempre que anualmente participen en Proyectos de Investigación, y que realicen por lo menos una publicación científica anual revisada por evaluadores pares.

Art.18. En el Departamento de Investigaciones y Transferencias serán analizadas las líneas de investigación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo para su actualización y las pondrá para su consideración y aprobación ante el H. Consejo Universitario, el primer trimestre de cada año de forma obligatoria, sin perjuicio de otras fechas de ser pertinente.


Art.19. Los Delegados de cada una de las Carreras al Departamento de Investigaciones y Transferencias serán nombrados por los/las respectivos Directores de Áreas Académicas, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener grado y título de cuarto nivel;
- Ser docente a tiempo completo o dedicación exclusiva de la Universidad San Gregorio de Portoviejo; y,
- Tener una formación académica previa en investigación o acreditar los meritos académicos suficientes.

CAPÍTULO VI

INCENTIVOS Y ESTÍMULOS A LOS INVESTIGADORES



	Reglamento del Sistema de Investigación y Transferencia de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Art.20.- Los Investigadores con grado de Cuarto Nivel en Ciencias (M.Sc. o Ph.D.), que trabajen en proyectos de investigación avalados por el Departamento de Investigaciones y Transferencias de la Universidad San Gregorio de Portoviejo recibirán una bonificación especial, cuya cuantía en cada caso será determinada por el Reglamento respectivo, en función de la pertinencia, trascendencia y recursos obtenidos.

Art. 21.- La Universidad San Gregorio de Portoviejo apoyará y cofinanciará la participación de los Investigadores a congresos, seminarios, simposios, cursos de especialización y reuniones de carácter nacional e internacional, relacionados con la ejecución de proyectos de investigación, divulgación de productos de investigación u otra actividad académica o con la actualización para el fortalecimiento de líneas de investigación y formulación de nuevos proyectos.

Art. 22.- Se otorga la Distinción Anual al Mérito Científico y Tecnológico, con la finalidad de estimular a los grupos y trabajos científicos más destacados considerando los informes de investigación, calificados como excelentes en las distintas áreas de conocimientos, evaluados por el Departamento de Investigaciones y Transferencias de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, y que hayan generado la publicación de un artículo científico con base en los resultados de investigación, en una revista indexada a nivel nacional o internacional. El H. Consejo Universitario establecerá el monto del premio correspondiente.

CAPÍTULO VII

DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Art. 23.- Los recursos económicos para financiar las investigaciones tienen el siguiente origen:

a) La participación en el 6 % del presupuesto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, que según la Ley Orgánica de Educación Superior, que cada Institución de educación superior destinará a programas y proyectos de investigación, actividades culturales, publicaciones y postgrados. Le corresponde al Departamento de Investigaciones y Transferencias de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, presentar a la Universidad San Gregorio de Portoviejo los proyectos de investigación para su respectivo financiamiento.



	Reglamento del Sistema de Investigación y Transferencia de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

b) Recursos económicos obtenidos por estudios, consultorías, prestación de servicios y desarrollo de proyectos.

c) Los proyectos a financiarse por ONG's, gobiernos extranjeros, la SENACYT, con los que la Universidad suscriba convenios en forma directa.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Deróguese el Reglamento del Sistema de Investigación y Transferencia de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, aprobado el día 30 de marzo de 2011.

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente Reglamento del Sistema de Investigación y Transferencia de la Universidad San Gregorio de Portoviejo fue analizado y aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada el día jueves 4 de septiembre de 2014.



 AB. Abner Bello Morán
 SECRETARIO GENERAL (E)